

**INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE**

**VALORES ABRIL 2024**

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores previstos para abril 2024 según la Disposición N.º 2024 – 58 GCABA/DGEGP de fecha 26/03/2024, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que, de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

**CUOTAS ABRIL 2024**

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

<b><u>DETALLE DE CUOTA</u></b>	<b><u>INICIAL JORNADA SIMPLE</u></b>	<b><u>INICIAL JORNADA DOBLE</u></b>	<b><u>PRIMARIO JORNADA COMPLETA</u></b>	<b><u>SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.</u></b>
Enseñanza programática	95.895,00.-	119.868,75.-	143.842,50.-	162.019,00.-
Enseñanza extraprog, por módulos aprobados	57.537,00.-	119.868,75.-	143.842,50.-	97.211,40.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	15.343,20.-	23.973,75.-	28.768,50.-	25.923,04.-
Cuota de materiales de uso didáctico	15.000.-	20.000.-	7.000.-	7.000.-
Otros conceptos: Seguro	1.000.-	1.000.-	1.000.-	1.000.-
Emergencias médicas	700.-	700.-	700.-	700.-
Transporte	-----	-----	20.000.-	20.000.-
Plataforma	5.000.-	5.000.-	5.000.-	6.000.-
<b>VALOR REAL CUOTA:</b>	<b>190.475,20</b>	<b>290.411,25</b>	<b>350.153,50</b>	<b>319.853,44</b>
Bonificación del Instituto por pronto pago	-10.475,20.-	-14.411,25.-	-18.153,50.-	-----
Redondeo	-----	-----	-----	-53,44.-
<b>Total:</b>	<b>\$180.000.-</b>	<b>\$ 276.000.-</b>	<b>\$ 332.000.-</b>	<b>\$ 319.800.-</b>

<b><u>DESCUENTO POR HERMANO</u></b>	
JARDIN	\$ 165.600.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$ 253.900.-
PRIMARIA	\$ 305.400.-

<b><u>SERVICIOS OPCIONALES DE DICIEMBRE</u></b>	
SERVICIO DE VIANDA	\$16.000.-
SERVICIO PRE - HORA	\$16.000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 10% por cada mes de atraso y perdiendo todo tipo de bonificaciones/descuentos.
- La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2024
- *Enseñanza programática*: son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- *Enseñanza extraprogramática*: corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
- *El seguro escolar*: protege a los alumnos no solo dentro de la Institución, sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
- *Emergencias médicas*: protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
- *Cuota de Equipamiento / mantenimiento*: son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
- *Materiales de uso didáctico*: son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.

- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
- En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley Nº 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.

PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA  
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... que cursa actualmente .....grado/año; división ....., turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento 2024 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....  
Firma del padre/madre/tutor

.....  
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) N° .....

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.